

Asesoramiento específico:

RIESGOS QUÍMICOS (VÍA DÉRMICA)

- > Identificar los puestos de trabajo en los que se utilizan sustancias cuyo ingreso al organismo se produce a través de la vía dérmica, evaluar su situación actual, las mejoras a implementar y los resultados esperados por las modificaciones propuestas.
- > Llevar memoria técnica respecto de los puestos con resultados anormales en los exámenes periódicos, evaluar su situación para determinar las causas que provocaron la exposición, implementar las mejoras necesarias para evitar nuevos contactos. Evitar nuevas exposiciones potenciales de los trabajadores que presentan desvíos en los Exámenes Periódicos.
- > Señalizar los puestos de trabajo con los riesgos específicos presentes en estos.
- > Analizar el cambio de producto por otro que no represente riesgos para la salud de los trabajadores.
- > Contar con las hojas de Seguridad y los Procedimientos Seguros disponibles en los puestos de trabajo.
- > Evitar el contacto con las fuentes o productos nocivos utilizando medidas de ingeniería y/o reingeniería de los puestos de trabajo.
- > Suministrar a los trabajadores el equipo de protección personal adecuado, controlar su uso correcto y estado de conservación.
- > Capacitar periódicamente a los trabajadores acerca de los riesgos para la salud, las precauciones, procedimientos y prácticas que deben seguirse para reducir al mínimo la exposición a agentes nocivos, y sobre el uso y conservación adecuados de los E.P.P. provistos.
- > Registrar el control del uso del equipo de protección personal suministrado.
- > Evitar el consumo o almacenamiento de alimentos, golosinas, bebidas u otros comestibles, así como fumar, en sectores donde se usen materiales tóxicos.
- > Capacitar al personal sobre adecuadas prácticas higienico-alimentarias.
- > Examinar periódicamente a aquellos trabajadores que están expuestos a agentes de riesgos incluidos en el listado de Agentes ESOP (Incluirlos en el R.A.R. para la realización de los Exámenes Periódicos correspondientes).
- > Si alguno de los agentes se encuentra incluido en el Anexo I de la Res. SRT 81/19 (Listado de Sustancias y Agentes Cancerígenos), la Empresa deberá presentar ante la ART, antes del 01 de abril de cada año, su Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en la Res. SRT 81/19 a fin de inscripción en el Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos (SVCC).